

Número 12030

AGUILAS

Bases para proveer en propiedad por el sistema de promoción interna, mediante concurso de una plaza de Oficial Fontanero, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Aguilas

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de ésta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso por el sistema de promoción interna, de una plaza de Oficial Fontanero, del grupo de Administración Especial, encuadrada en el grupo «D» de los comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, vacante en la plantilla de funcionarios.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en este concurso será necesario:

a) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente, o certificado de estudios expedido con anterioridad a la finalización del curso académico 1975-76 de acuerdo con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 4 de febrero de 1986.

b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

c) Tener una antigüedad como mínimo de cinco años como Ayudante Fontanero del Ayuntamiento de Aguilas.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, serán dirigidas al señor Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Aguilas, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentar la instancia en la forma determinada por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se exhibirá en la vitrina de la Casa Consistorial, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a efectos de reclamaciones, que, de existir, serán aceptadas o rechazadas por la resolución que apruebe la lista definitiva, que se publicará igualmente en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: un representante de la Comunidad Autónoma designado por la Dirección General de Administración Local, Técnico en fontanería.

Un representante del Profesorado Oficial, designado por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un representante de la Junta de Personal de la misma o superior titulación que la exigida para cubrir la plaza.

Un funcionario municipal con la categoría de Oficial Fontanero.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Junto con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros titulares o suplentes.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en la vitrina de la Casa Consistorial.

Sexta. Resolución del concurso.

La resolución del concurso no habrá de tener lugar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Con una antelación mínima de quince días, se harán públicas, a través del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en la vitrina de la Casa Consistorial, el lugar, día y hora en que el Tribunal hubiera de reunirse para proceder a la resolución del concurso.

Séptima. Fase de concurso.

Los méritos habrán de ser alegados en la instancia mediante la que se solicite tomar parte en la convocatoria a la que asimismo se acompañarán los documentos que lo justifiquen, y habrán de estar comprendidos en alguno de los apartados que figuran en el anexo I de las presentes bases.

Octava. Calificación final.

El Tribunal procederá a la suma de las puntuaciones alcanzadas en la fase de concurso, lo que constituirá la puntuación final, formulando propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación. Todo lo cual se hará público para el debido conocimiento.

Novena. Presentación de documentos y nombramiento.

El órgano municipal competente, teniendo en cuenta la propuesta de nombramiento, la comunicará al aspirante propuesto que habrá de presentar en el plazo de treinta días los documentos que acrediten que cumple las condiciones establecidas en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

2. El título de Graduado Escolar, Formación Profesional 1.º grado o equivalente.

En el caso de que los documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que terminaron los estudios.

3. El certificado médico acreditativo de que no padece enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4. Declaración en la que el interesado manifieste, bajo su responsabilidad, que no se halla incurso en caso alguno de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de la función pública y que no ha sido separado como consecuencia de expediente disciplinario de cargo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local.

5. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público de

que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor justificada, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez justificado que reúne todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, por su órgano competente, formulará el nombramiento, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de treinta días a contar desde el siguiente al que se le notificó al mismo. Si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa que lo justifique, quedará en situación de cesante.

Anexo de méritos

1. Por cada año de servicio en el Ayuntamiento con la categoría de Ayudante de Fontanero hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, 1 punto por año.

2. Por estar en posesión del carnet de conducir A-2 y B-2, 2 puntos.

3. Por cursos de formación relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo, hasta 1 punto.

4. Por titulación superior a la exigida, hasta 2 puntos.

5. Otros méritos alegados libremente por el concursante hasta 0,50 puntos.

Aguilas, 30 de noviembre de 1989.
El Alcalde.

Número 12026

AGUILAS

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Biblioteca.

Admitidos:

Doña Pilar Santiago Sánchez.
Don Angel Martínez Morant.
Doña Josefa Navarro Martínez.
Doña Isabel Miras Casanova.
Doña Victoriana Carmona Sanabria.
Doña María José Hernández Almela.
Doña Concepción López López.
Don José Luis García Avolio.
Doña Isabel Bermejo Martínez.
Don Antonio Martínez Díaz.
Don Juan Ildefonso Rubio Martínez.

Doña Isabel Asensio García.
Don Manuel José Abad Gómez.
Don José Clemente Fernández.
Doña María Dolores Murcia Riquelme.

Don Alberto Gerineldo Santiago Zaragoza.

Doña Matilde Pérez Belmonte.

Excluidos:
Ninguno.

Número 12031

AGUILAS

Relación de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General.

1. María del Pilar Cerdán Cárceles.
2. Miguel Angel Cerdán Cárceles.
3. María Jesús Pozo Rancaño.
4. Natale Bilardi López.
5. Rosa María Ramírez Navarro.
6. Andrés Manuel López Fernández.
7. Juan José Miras San Nicolás.
8. Ana María López Cano.
9. Antonia Soler Hernández.
10. María de los Angeles González Martínez.

11. Isabel Asensio García.
12. María José Peña Moreno.
13. Manuela Simó Pastor.
14. Ana María Miñarro Asensio.
15. Gertrudis Segovia Asensio.
16. Dominique Fernández Méndez.
17. María Dolores Martínez Jiménez.
18. María del Carmen Ayuso García.
19. Lorenzo Pérez Piñero.
20. Diego Martínez Parra.
21. Joaquina Gómez Martínez.
22. Felicia Dolores Gómez Martínez.
23. Catalina Fernández Méndez.
24. Francisca Tomás Ruiz.
25. Paula Ferreiro Herrero.
26. Andrés Simón Gálvez Martínez.
27. José Grima García.
28. María Dolores García Martínez.
29. Alejandro Planta García.
30. Juan José de Haro Pastor.
31. Isabel María Verdegai López.
32. Juan Carlos Cárceles Sánchez Fortún.

33. Ester Collado Cortés.
34. Juana Abellán Lorente.
35. Isidro Alcázar Carrasco.
36. María Gloria Navarro Méndez.
37. Esperanza Navarro Méndez.
38. Francisca Soledad Ruiz Melenchón.
39. Margarita Morales García.
40. Dolores Montalbán Asensio.
41. José González Castaño.

42. Catalina Hernández García.
43. María Dolores López Ponce de León.

44. María Arcas Ruiz.
45. Amalia Bernal Rodríguez.
46. Alicia Martínez Martínez.
47. María de Haro Martínez.
48. María Joaquina López Ponce de León.

49. Francisca María Rubio Pelegrín.
50. Francisco Javier Albarracín Rivera.

51. Pedro López Morata.
52. Joaquín Velasco Espadas.
53. José Puertas Piñero.
54. Ana María Ervite Pagán.
55. Francisco Javier Palma Sánchez-Fortún.

56. Ginesa Jorquera Cortijos.
57. Sebastiana López Pelegrín.
58. Encarnación Navarro Guerrero.
59. Antonia Segura Ruiz.
60. Angel Piñero Fernández.
61. Encarnación Sánchez Gavilán.
62. Encarnación Mota Pérez.

Excluidos:
Antonio Cáceres Serrano.
María Dolores Reverte Llamas (falta de pago sellos municipales).
Antonia Vélez Moreno (falta el sello en la instancia misma).

Número 12034

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente número 1/89 de Habilitación de Créditos, con cargo a transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto de Gastos, se expone al público el resumen del mismo:

Capítulo; consignación inicial; aumentos; bajas; total.

I; 146.287.476; 4.001.500; 7.416.839; 142.872.137.

II; 98.583.757; 5.986.909; 2.691.373; 101.879.293.

III; 14.156.627; —; —; 14.156.627.

IV; 24.214.256; —; —; 24.214.256.

VI; 63.835.088; 119.803; —; 63.954.891.

VII; —; —; —; —.

VIII; 1.333.995; —; —; 1.333.995.

IX; 12.604.341; —; —; 12.604.341.

Suma; 361.015.540; 10.108.212; 10.108.212; 361.015.540.

Las Torres de Cotillas, 28 de diciembre de 1989.—El Alcalde.